



ACORDADA N° *Mil ciento cincuenta*

Por la cual se establece la suspensión de los plazos procesales en la ciudad de Caazapá.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veinticuatro* días del mes de *enero*.... del año dos mil diecisiete, siendo las *once*.....horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución N° 09/2017 de la Municipalidad de Caazapá del 20 de enero de 2017 se declaró asueto el día 25 de enero del corriente año en el Distrito de Caazapá, en honor a San Pablo Apóstol, Patrono de dicha Ciudad.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por la Magistrada Margarita María Miranda Britez, Vicepresidenta Segunda del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día 25 de enero de 2017, fenezcan el día 26 de enero del año en curso, en la ciudad de Caazapá.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la ciudad de Caazapá, que vencen el día 25 de enero de 2017, fenezcan el día 26 de enero del corriente año.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Miguel Oscar Bajac Albertini
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Sindulfo Blanco
SINDULFO BLANCO
Ministro

Raúl Torres Kirmser
RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicoli
Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

Antonio Fretes
ANTONIO FRETES